

*Antecedentes de la
Ley Laboral Popular*

Excmo. Sr.

Los que suscriben, Jesús Larrañaga Lizarralde, José María Orzaechea Uribecheverria, Timoteo Aransabel Iaspirax y demás compañeros, con todo respeto exponen a V.E.:

Que han acordado la constitución de una cooperativa de crédito con la denominación de COOPERATIVA DE CREDITO ULGOR en esta villa de Mondragón, cuyos estatutos adjuntan, teniendo por finalidad propia la de prestarse una asistencia económica mutua los promotores en orden a la realización y desenvolvimiento de diversas actividades propias a través de otras instituciones análogas, en las que colaboran.

SUPPLICAN a V.E. la aprobación de los estatutos y la inscripción de esta entidad en el Registro Oficial de Cooperativas de ese Departamento de su digna dirección.

Es gracia que esperan obtener del reconocido celo de V.E. por el fomento de obras sociales.

Mondragón 15 de Junio de 1957

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO

M A D R I D